

OREPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

0072

(15 JUL 2011)

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que la señora **ESPERANZA AVELLANEDA ORDOÑEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.252.931 de Mogotes, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES ESPEDU SAS.**, tiene matriculado el establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de Inscripción de fecha 18 de Agosto de 2010, efectuada por la señora Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES ESPEDU SAS.**, tiene matriculado el establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA**.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA**", perteneciente a la Sociedad "**INVERSIONES ESPEDU SAS**", tal como figura

en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que una vez revisados los informes de sustentación de fecha 30 de Diciembre de 2010, presentados por la Representante Legal, y con posterior visita de verificación por parte del Médico General del Grupo del "Proceso de Registro y Control Instituciones Especializadas para porte y tenencia de armas de fuego" de esta Subdirección de Salud, en referencia a las anomalías encontradas a la sede de la Institución señalándose por parte de sus integrantes que las no conformidades han sido subsanadas observando además, que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA**", perteneciente a la Sociedad "**INVERSIONES ESPEDU SAS**", con domicilio en la Carrera 46 No. 39 – 04 de Barranquilla, representado legalmente por la señora **ESPERANZA AVELLANEDA ORDOÑEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.252.931 de Mogotes, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de

Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de Evaluación de aptitud psicofísica", así:.

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE	REGISTRO
ANGELA MILENA LADINO	11 8432 /2005
MAURICIO CATELLAR CUBAS	23 441 /2008
HECTOR ANIBAL DURAN HENAO	66 973 /2007
WILMER ANTONIO CUADRADO TAFUR	11 2287 /2008
ALVARO IVAN GOMEZ GUTIERREZ	25 1252 /2003
MONICA OSPINA RODRIGUEZ	13 6295 /2005
HEGEL LENIN JIMENEZ FARAK	19 1348 /2007

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
MILTON JOSE DE LA HOZ SOLANO	MEDICO	3075 /91
WALTER ALAIN SANCHEZ VALLEJO	MEDICO SUPLENTE	08-1484 /2006
CLAUDIA CECILIA RANGEL DE LA HOZ	MEDICO SUPLENTE	01 97 /96
CLAUDIA MILENA GARCIA LOPEZ	PSICOLOGA	08 1348 /2004
MYRIAM LEWIS ROMERO	PSICOLOGA SUPLENTE	08 0419 /2007
ALANNA MERCEDES ROMERO FADULL	FONOAUDIOLOGA	08 0732 /2003
MARY KAROLINA CAMPO HERNANDEZ	OPTOMETRA	08 806/ 2008

SUPLENTES REGIONALES (BARRANQUILLA)

NOMBRE	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN
ANGELICA MARIA BEDOYA CONEO	MEDICO TITULAR	45.541.306
MONICA DEL PILAR LUNA CARTECERO	PSICOLOGO	45.757.216
NIMI MARITZA DORIA RAMOS	FONOAUDIOLOGA	30.665.540
KELLY JOHANA GUTIERREZ MESA	OPTOMETRA	63.531.961

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los Certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: – Asignar al Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA**, perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES ESPEDU SAS.**, el siguiente número de registro: **0072-61-68-T1.**

ARTÍCULO CUARTO:– Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA**, perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES ESPEDU SAS.**, se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la

parte superior derecha de cada Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO:— En el evento que se agote la numeración interna de control asignada, la Institución deberá hacer requerimiento por escrito justificado ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: — Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: — Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA**, perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES ESPEDU SAS.**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO:— Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO: — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: — Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 JUL 2011**

Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud DGSM

Revisó: **JOAQUÍN FRANCO**
Abogado